



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante	GRAN AHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. ANTES CORPORACIÓN GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR
Demandada	CARLOS MARIO ZAPATA OSPINA
Radicado	05001 31 03 013 2005 00412 00
Decisión	Incorpora - Resuelve solicitud

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede, se le informa a la abogada que suscribe el memorial, que la presente demanda terminó con sentencia proferida el día 20 de octubre de 2009, ordenando cesar la ejecución y el levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro que pesa sobre el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 012-40948 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardota, aclarando que el mismo queda por cuenta del proceso radicado: 2008-1195 que cursa en el Juzgado Trece Civil Municipal de Medellín, en virtud del embargo de remanentes decretado.

Por lo anterior, se le indica que, es a dicha dependencia judicial donde debe dirigir la solicitud de expedición del oficio de levantamiento de embargo.

Previa expedición de las copias auténticas solicitadas, se requiere a la interesada para que proceda con el correspondiente pago conforme al Acuerdo PCSJA-21-11830 del 17 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE

LIZ JOHANNA GUERRERO POSADA
JUEZ